



Resolución de Consejo Directivo **176 / 2025 - NAT -UNSa**
EXPEDIENTE 10150/2020 CENTRO DE VINCULACIÓN CON EL GRADUADO
CAMBIO DE NOMBRE Y OTRAS MODIFICACIONES
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
19/05/2025

VISTO:

La presentación del Secretario Técnico de Asuntos Estudiantiles, Dr. Juan G. Veizaga Saavedra, obrante a fs. 85; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propone la modificación de la estructura del Centro de Vinculación con el Graduado de la Facultad de Ciencias Naturales, así como su reglamento de funcionamiento.

Que la propuesta se refiere a los siguientes puntos:

1- Modificación del Artículo 1º de la res. R-CDNAT-2021-055 en cuanto al nombre del Centro de Vinculación con el Graduado, el cual a partir de la aprobación del proyecto pasará a llamarse Centro de Graduados, en conformidad con el Artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

2- Modificación del Artículo 2º de la res. R-CDNAT-2022-0312 en cuanto a los integrantes del Centro, cuya composición será la siguiente:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario/a del Centro
- Encargado/a de Redes
- Encargado/a de Comunicaciones
- Encargado/a de Articulación Institucional
- Comisiones de Trabajo

3- Modificación del Artículo 9º la res. R-CDNAT-2022-0313 Título De la Duración de los mandatos. el que quedará establecido en dos años con la posibilidad de renovar por un período más.

La fundamentación de esta última propuesta de modificación, se basa en alcanzar el objetivo de generar un espacio dinámico y de colaboración interdisciplinaria.

Que a fs. 89, la Comisión de Docencia y Disciplina aprueba la propuesta de modificación del nombre, la estructura y funcionamiento del Centro de Vinculación el Graduado FCN.

Que este Cuerpo - en su Reunión Ordinaria N° 7-25 del trece de mayo último- aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los siguientes artículos correspondientes al Centro de Vinculación con el Graduado:

-Art. 1º de la res. R-CDNAT-2021-055 en cuanto al nombre del Centro de vinculación con el Graduado, el cual a partir del día de la fecha pasará a llamarse **Centro de Graduados**, en conformidad con el Artículo 48 del



Resolución de Consejo Directivo **176 / 2025 - NAT -UNSa**
EXPEDIENTE 10150/2020 CENTRO DE VINCULACIÓN CON EL GRADUADO
CAMBIO DE NOMBRE Y OTRAS MODIFICACIONES
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
19/05/2025

Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

-Artículo 2º de la res. R-CDNAT-2022-0312 en cuanto a los integrantes del Centro, cuya composición quedará fijada como a continuación se detalla:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario/a del Centro
- Encargado de Redes
- Encargado/a de Comunicaciones
- Encargado/a de Articulación Institucional
- Comisiones de Trabajo

- Artículo 9º la res. R-CDNAT-2022-0313 Título De la Duración de los mandatos, que quedará establecida en dos (2) años con la posibilidad de renovar por un período más.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. Víctor David JUÁREZ
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra Marta Cristina SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales